Bogotá D.C, 31 de diciembre de 2021

Doctor
VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Apoyo de Supervisión
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Bogotá

ASUNTO INFORME N°004 - CPS 371 DE 2021

Respetado Doctor Víctor,

A través del presente adjunto informe de actividades No. 004 del Contrato de Prestación de Servicios No. 371 del 2021 del periodo comprendido entre los días 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021, con los siguientes soportes:

	DOCUMENTACIÓN	FOLIOS
1	Cuenta Cobro No. 004 diciembre 2021	1
2	Informe mensual de Actividades diciembre 2021	2-7
3	Copia Planilla pago Seguridad Social diciembre 2021	8
4	Certificado de cumplimiento	9
5	Contrato No. 371 del 2021	10-12
6	Acta de inicio contrato 371 del 2021	13
7	Certificación Bancaria	14
8	RUT	15
9	Certificación tributaria	16
10	Soportes actividades diciembre 2021	1 CD

Cordialmente,

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
C.C. 1.030.651.788 de Bogotá.
Anexos: 16 folios 1 Cd.

CUENTA DE COBRO No. 004

Ciudad y Fecha: Bogotá, 31 de diciembre de 2021

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

NIT 899.999.061-9

DEBE A:

CONTRATISTA CESIONARIA: ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ

No. DOCUMENTO IDENTIFICACION: 1.030.651.788

(Responsable del IVA-Régimen Simplificado)

LA SUMA DE : $ 4.500.000

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: Servicios profesionales de honorarios prestados durante los días comprendidos entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 con el objeto contractual de:: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.."
CONTRATO No. 371-2021 CPS

Favor consignar estos recursos en la cuenta Ahorros No. 91200739154

BANCO : BANCOLOMBIA

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. (Decreto Nacional 2271 del 18 de junio de 2009, al reglamentar parcialmente el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 4º, parágrafo 1°; concepto SHD 1195-2009).

FIRMA ANDREA TRUJILLO V.

DIRECCION: Calle 50 sur # 77 M 09 Bogotá

TELEFONO: 312 505 37 77

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 004 PERÍODO: 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CTO. 371-2021 CPS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1.030.651.788
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES, CUATRO (4) DÍAS
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.100.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 4.500.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	BOSA CONVIVE: JUSTICIA POLICIVA PARA VIVIR TRANQUILOS, SEGUROS Y CON BUEN ESPACIO PÚBLICO Rubro 3330116055700000001838
FECHA ACTA DE INICIO	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PRÓRROGA 1	Diecinueve (19) días
PRÓRROGA 2	NO APLICA
ADICIÓN 1	$ 2.700.000
ADICIÓN 2	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	18 DE ENERO DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA".

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</th><th>ACTIVIDAD</th><th>PRODUCTOS</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</th></tr>
<tr><td>Realizar el seguimiento del trámite y procedimiento de los despachos comisorios que por competencia le correspondan a la Alcaldía Local de Bosa.</td><td>Para llevar control se diligenció la Base de datos de despachos comisorios de acuerdo con cada actuación e información suministrada.</td><td>https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/jenny_ariza_gobiernobogota_gov_co/EQpOpdLBpENPm9O6J_Voh10BEooRd7KCpGCmQwgch1dwog?e=5olzmb</td><td>CD</td></tr>
<tr><td>Realizar las observaciones que se requieran a los diferentes oficios, actuaciones procesales y pronunciamientos remitidos por los jueces de la República con ocasión del trámite de los Despachos Comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa</td><td>Para la sustanciación del trámite de despachos comisorios se elaboraron autos indicando el motivo de la devolución del Despacho Comisorio ante el Juez respectivo.</td><td><table>
<tr><th>RADICADO</th><th>DC</th><th>RADICADO DEVOLUCIÓN</th><th>FECHA DEVOLUCIÓN</th></tr>
<tr><td>20195710130782</td><td>137</td><td>20215701604931</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710090822</td><td>0033-2019</td><td>20215701604951</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710116992</td><td>79</td><td>20215701605011</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710141772</td><td>129</td><td>20215701605051</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20205710098832</td><td>141</td><td>20215701605131</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710133152</td><td>51</td><td>20215701605181</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710181912</td><td>148</td><td>20215701605191</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710160792</td><td>149</td><td>20215701605201</td><td>9/12/2021</td></tr>
<tr><td>20195710025332</td><td>14</td><td>20215701605211</td><td>9/12/2021</td></tr>
</table></td><td>CD</td></tr>
</table>

		20205710036792	169-19	20215701605221	9/12/2021	
		20195710133112	1755	20215701605931	10/12/2021	
		20195710133132	3491	20215701605951	10/12/2021	
		20195710161492	0043-19	20215701606001	10/12/2021	
		20195710161482	0036-19	20215701606031	10/12/2021	
		20195710161502	040-19	20215701606241	10/12/2021	
		20194210057192	65	20215701606411	10/12/2021	
		20195710135702	0021-2018	20215701606581	10/12/2021	
		20195710187022	00272-19	20215701608011	10/12/2021	
		20194211047432	0157-2019	20215701608031	10/12/2021	
		20195710170232	112	20215701608041	10/12/2021	
		20195710137692	4007	20215701608061	10/12/2021	
		20195710181262	85	20215701608071	10/12/2021	
		20195710141812	168	20215701608091	10/12/2021	
		20195710140912	108	20215701608141	10/12/2021	
		20195710181252	151	20215701625541	14/12/2021	
		20195710150982	4111	20215701625781	14/12/2021	
		20195710184042	88	20215701625861	14/12/2021	
		20195710172372	153	20215701626681	14/12/2021	
		20195710144732	46	20215701626801	14/12/2021	

Apoyar en la proyección de los correspondientes autos y citaciones que se deben realizar con ocasión del trámite de los Despachos Comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa	Para la sustanciación o impulso del trámite de despachos comisorios y la práctica de las diligencias se elaboraron autos señalando fechas de diligencia y/o actas de reprogramación.	**RADICADO**	**DC**	**FECHA AUTO**	CD
		20195710170262	146	3/12/2021	
		20195710143542	1720	3/12/2021	
		20195710144732	46	3/12/2021	
		20195710148212	99	3/12/2021	
		20195710150972	105	3/12/2021	
		20195710150982	4111	3/12/2021	
		20195710151582	4385	3/12/2021	
		20195710151932	3920	3/12/2021	
		20195710152402	84	3/12/2021	
		20195710170282	2019-101	3/12/2021	
		20195710172352	1348	3/12/2021	
		20195710172372	153	3/12/2021	
		20195710172382	156	3/12/2021	
		20195710172862	2019-131	3/12/2021	
		20195710097732	85	3/12/2021	
		20195710176272	176	10/12/2021	
		20195710174502	114	10/12/2021	
		20195710174492	3163	10/12/2021	
		20195710154732	77	10/12/2021	
		20195710134712	88	10/12/2021	
		20195710152822	98	10/12/2021	
		20195710154572	3471	10/12/2021	
		20195710173222	140	10/12/2021	
		20195710154742	124	10/12/2021	

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
20195710155542 4100 10/12/2021

20195710156482 3615 10/12/2021

20195710157112 0120-2019 10/12/2021

20195710157462 141 10/12/2021

20195710157662 139 10/12/2021

20195710159042 106 17/12/2021

20195710177292 238 17/12/2021

20194211233432 118 17/12/2021
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Apoyar en la revisión de los documentos remitidos y hacer las devoluciones pertinentes a los juzgados de origen cuando los despachos comisorios no cumplan con los requisitos formales y/o sustanciales pertinentes, o a solicitud de los demandantes.</td>
<td>Para la sustanciación o impulso del trámite de despachos comisorios se elaboraron autos indicando el motivo de la devolución, ya sea por solicitud de la parte demandante y/o cumplimiento de la comisión</td>
<td>
<table>
<tr><th>RADICADO</th><th>DC</th><th>RADICADO DEVOLUCIÓN</th><th>CAUSAL</th></tr>
<tr><td>20195710130782</td><td>137</td><td>20215701604931</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710090822</td><td>0033-2019</td><td>20215701604951</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710116992</td><td>79</td><td>20215701605011</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710141772</td><td>129</td><td>20215701605051</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20205710098832</td><td>141</td><td>20215701605131</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710133152</td><td>51</td><td>20215701605181</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710181912</td><td>148</td><td>20215701605191</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710160792</td><td>149</td><td>20215701605201</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710025332</td><td>14</td><td>20215701605211</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20205710036792</td><td>169-19</td><td>20215701605221</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710133112</td><td>1755</td><td>20215701605931</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710133132</td><td>3491</td><td>20215701605951</td><td>por cumplimiento</td></tr>
<tr><td>20195710161492</td><td>0043-19</td><td>20215701606001</td><td>Por terminación</td></tr>
<tr><td>20195710161482</td><td>0036-19</td><td>20215701606031</td><td>Por terminación</td></tr>
<tr><td>20195710161502</td><td>040-19</td><td>20215701606241</td><td>Por terminación</td></tr>
<tr><td>20194210057192</td><td>65</td><td>20215701606411</td><td>Por terminación</td></tr>
</table>
</td>
<td>CD</td>
</tr>
</table>

		20195710135702	0021-2018	20215701606581	Por terminación		
		20195710187022	00272-19	20215701608011	Por terminación		
		20194211047432	0157-2019	20215701608031	Por terminación		
		20195710170232	112	20215701608041	Por terminación		
		20195710137692	4007	20215701608061	Por terminación		
		20195710181262	85	20215701608071	Por terminación		
		20195710141812	168	20215701608091	Por terminación		
		20195710140912	108	20215701608141	Por terminación		
		20195710181252	151	20215701625541	Por cumplimiento		
		20195710150982	4111	20215701625781	Por cumplimiento		
		20195710184042	88	20215701625861	Por cumplimiento		
		20195710172372	153	20215701626681	Por cumplimiento		
		20195710144732	46	20215701626801	Por cumplimiento		
Apoyar la programación para la realización de diligencias de despachos comisorios, proyectadas por la coordinación jurídica en el marco de sus competencias. entes de control y ciudadanía en general.	No se realizó esta actividad	No se realizó esta actividad				No se realizó esta actividad.	
Acompañar las diligencias de despachos comisorios de	Se llevaron a cabo diligencias programadas en el mes de diciembre	**RADICADO**	**DC**	**TIPO DILIGENCIA**	**ESTADO**	**FECHA DILIGENCIA**	CD
		20195710138352	66	SECUESTO	REALIZADA	1/12/2021	

acuerdo con la programación definida.		20195710137692	4007	SECUESTO	SUSPENDIA	1/12/2021
		20194211094292	044-2019	SECUESTO	SUSPENDIA	1/12/2021
		20195710181252	151	SECUESTO	REALIZADA	1/12/2021
		20195710181262	85	SECUESTO	SUSPENDIA	1/12/2021
		20195710140912	108	SECUESTO	SUSPENDIA	1/12/2021
		20195710141642	72	SECUESTO	SUSPENDIA	2/12/2021
		20195710141942	121	SECUESTO	SUSPENDIA	/12/2021
		20195710170212	85	SECUESTO	REALIZADA	3/12/2021
		20195710170252	2326	SECUESTO	REALIZADA	3/12/2021
		20195710170232	112	SECUESTO	SUSPENDIA	3/12/2021
		20195710144732	46	SECUESTO	REALIZADA	6/12/2021
		20195710143542	1720	SECUESTO	SUSPENDIA	6/12/2021
		20195710170262	46	SECUESTO	SUSPENDIA	6/12/2021
		20195710148212	99	SECUESTO	REALIZADA	6/12/2021
		20195710116912	84	SECUESTO	REALIZADA	6/12/2021
		20195710172372	153	SECUESTO	REALIZADA	9/12/2021
		20195710172352	1348	SECUESTO	SUSPENDIA	9/12/2021
		20195710170282	2019-101	SECUESTO	SUSPENDIA	9/12/2021
		20195710172862	2019-131	SECUESTO	SUSPENDIA	10/12/2021
		20195710172382	156	SECUESTO	SUSPENDIA	10/12/2021
		20195710154585	00224-19	SECUESTO	SUSPENDIA	14/12/2021
		20195710154802	161	SECUESTO	SUSPENIDA	15/12/2021
		20195710152762	94	SECUESTO	SUSPENDIA	13/12/2021
		20195710152782	91	SECUESTO	SUSPENDIA	13/12/2021
		20195710174052	198	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021
		20195710157042	116	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021

		20195710154572	3471	SECUESTO	SUSPENDIA	14/12/2021
		20195710152822	98	SECUESTO	SUSPENDIA	14/12/2021
		20195710176272	176	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021
		20195710174502	114	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021
		20195710173222	140	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021
		20195710174492	3163	SECUESTO	SUSPENDIA	15/12/2021
		20195710139162	197	ENTREGA	SUSPENDIA	16/12/2021
		20195710157662	139	SECUESTO	SUSPENDIA	17/12/2021
		20195710157112	0120-2019	SECUESTO	SUSPENDIA	17/12/2021
		20195710157462	141	SECUESTO	SUSPENDIA	17/12/2021
Alimentar los archivos y bases de datos internos que se tienen en el área, necesarios para la elaboración de informes solicitados por las diferentes entidades distritales, corporaciones públicas, ONGS, entes de control y ciudadanía en general	No se realizó esta actividad	No se realizó esta actividad				No se realizó esta actividad.
Brindar apoyo y acompañamiento técnico, administrativo y operativo a temas específicos que le sean	Con la finalidad de garantizar los derechos de las partes en las diferentes diligencias programadas, se solicitó el	**RADICADO DC**	**DC**	**PERSONA CITADA**		CD
		20205710098832	141	INTEGRACION		
		20205710098832	141	PERSONERIA LOCAL DE BOSA		

encomendados por el Alcalde Local y/o supervisor, relacionadas con el objeto contractual	acompañamiento de diferentes entidades a quienes se les enviaron las citaciones a través de correo electrónico	20205710098832	141	POLICIA	
		20205710098832	141	ICBF	
		20195710173372	108	INTEGRACION	
		20195710173372	108	ICBF	
		20195710173372	108	PERSONERIA	
		20195710173372	108	POLICIA	
		20195710125932	164	INTEGRACION	
		20195710125932	164	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	
		20195710125932	164	POLICIA	
		20195710125932	164	ICBF	
		20195710184042	88	INTEGRACION	
		20195710184042	88	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	
		20195710184042	88	POLICIA	
		20195710184042	88	ICBF	
		20195710097732	85	INTEGRACION	
		20195710097732	85	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	
		20195710097732	85	POLICIA	
		20195710097732	85	ICBF	
		20195710134712	0088	INTEGRACION	
		20195710134712	0088	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	
		20195710134712	0088	POLICIA	
		20195710134712	0088	ICBF	
		20195710139162	197	INTEGRACION	
		20195710139162	197	PERSONERIA LOCAL DE BOSA	
		20195710139162	197	POLICIA	

Apoyar en la proyección de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el Alcalde Local.	Se atendieron los siguientes requerimientos o solicitudes:	**RADICADO ENTRADA PETICIÓN** 20215710079602 20215710148762 20215700004953 20215700004953	**DC** 0057-20 197 197 requerimiento 197 tutela	**RADICADO RTA** 20215701575551 20215701639481 20211808112161 20211808144671	CD
Las demás que le asigne el Alcalde Local y que surjan de la naturaleza del contrato.	No se realizó esta actividad	No se realizó esta actividad			No se realizó esta actividad

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**

APORTES EN LINEA	SALUD TOTAL	POSITIVA (RIESGO 5)	COLPENSIONES

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato

CONTRATISTA

Firma:

ANDREA TRUJILLO V.

Nombre: ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Cédula: 1.030.651.788

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nombre: VICTOR ALFONSO GARRIDO VEILLA
Cargo: Profesional de apoyo

Firma:

Nombre: LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Cargo: ALCALDESA LOCAL DE BOSA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1030651788
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANDREA TRUJILLO VASQUES
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 50 SUR N 77 M 09	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4420264667			TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2021		PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES diciembre AÑO
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/12/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR P
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0	
SUBTOTALES:										$ 288.000	$ 0	

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	
SUBTOTALES:													$ 225.000	$ 0	$ 0	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | | | ARP | | | | | | | | CCF | | SENA | | ICE | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOT APOR |
| 1 | CC 1030651788 | TRUJILLO VASQUEZ ANDREA | INDEPEND | | $ 1.800.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.800.000 | $ 288.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 288.000 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.800.000 | $ 225.000 | $ 0 | $ 225.000 | | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | |

TOTAL

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por la contratista ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al: Periodo comprendido entre el 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Contrato:	CTO. 371-2021 CPS
Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios
Contratista:	ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Cédula o NIT:	No. 1.030.651.788
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO PARA "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA."
Plazo del contrato:	TRES (3) MESES, CUATRO (4) DÍAS
Fecha Iniciación:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Fecha de Terminación inicial:	30 DE DICIEMBRE DE 2021
Prórroga:	DIECINUEVE (19) DÍAS
Fecha aprobación póliza:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Valor Inicial Pactado:	$ 14.100.000
Valor adicional:	$ 2.700.000
Fecha de Terminación con prorroga:	18 DE ENERO DE 2022
Valor a Pagar:	$4.500.000
Numero de PIN:	4420264667
Periodo cotizado.	01 de diciembre al 31 de diciembre de 2021

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma el treinta y uno (31) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Interventor o Supervisor,

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
C.C. No. 1.102.804.575
SUPERVISOR CONTRATISTA

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
C.C. No. 1.073.156.298
ALCALDESA LOCAL DE BOSA

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECOP II FDLBOSACD-371-2021 (61462)
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCIA CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA".

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES: (LAS ESTIPULADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS) **B. ESPECIFICAS:** 1. Realizar el seguimiento del trámite y procedimiento de los despachos comisorios que por competencia le correspondan a la Alcaldía Local de Bosa. 2. Realizar las observaciones que se requieran a los diferentes oficios, actuaciones procesales y pronunciamientos remitidos por los jueces de la República con ocasión del trámite de los Despachos Comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa. 3. Apoyar en la proyección de los correspondientes autos y citaciones que se deben realizar con ocasión del trámite de los Despachos Comisorios radicados en la Alcaldía Local de Bosa. 4. Apoyar en la revisión de los documentos remitidos y hacer las devoluciones pertinentes a los juzgados de origen cuando los despachos comisorios no cumplan con los requisitos formales y/o sustanciales pertinentes, o a solicitud de los demandantes. 5. Apoyar la programación para la realización de diligencias de despachos comisorios, proyectadas por la coordinación jurídica en el marco de sus competencias. 6. Acompañar las diligencias de despachos comisorios de acuerdo con la programación definida. 7. Alimentar los archivos y bases de datos internos que se tienen en el área, necesarios para la elaboración de informes solicitados por las diferentes entidades distritales, corporaciones públicas, ONGS, entes de control y ciudadanía en general. 8. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, administrativo y operativo a temas específicos que le sean encomendados por el Alcalde Local y/o supervisor, relacionadas con el objeto contractual. 9. Apoyar en la proyección de respuesta a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Persone-ría, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el Alcalde Local. 10. Las demás que le asigne el Alcalde Local y que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL: 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **TRES (03) MESES Y CUATRO (4) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, **en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.**

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SECOP II FDLBOSACD-371-2021 (61462)
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato será el valor de **($14.100.000) CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE,** es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes. b) Pagos mensuales vencidos de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000),** previa presentación de los siguientes documentos: a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre a través de la página Web y/o radicado en físico, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiladas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, CON NIT No. 899.999.061-9, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

1. A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. B) CALIDAD DEL SERVICIO: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más, Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, allegarse a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y/o radicado en físico.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por EL ALCALDE LOCAL. El supervisor ejercerá sus obligaciones confotme a lo establecido en el Manual de Contratación de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor

deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes EL ALCALDE LOCAL., podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del contrato/convenio podrá delegar la supervisión de contrato/convenio en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y al área de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno ó a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECOP II FDLBOSACD-371-2021 (61462)
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: Este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL/LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El /La Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECOP II FDLBOSACD-371-2021 (61462)
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AFILIACIÓN ARL: Según lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012, el Decreto reglamentario 723 de 2013, el(la) CONTRATISTA deberá afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del referido decreto, previo a la suscripción del acta de inicio. Parágrafo 1: De conformidad con lo señalado en el documento de Estudios Previos en relación con el Centro de Trabajo el Contratista se clasifica en el nivel de **Riesgo V.** Parágrafo 2: En el evento en que el CONTRATISTA celebre o realice simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en una misma Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARAGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA: la, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ALCALDÍA DE BOSA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 371 de 2021

CONTRATISTA: TRUJILLO VASQUEZ ANDREA

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EI EL TRÁMITE Y DESARROLLO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS QUE POR COMPETENCI CORRESPONDE A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA.

VALOR: $ 14.100.000,00

PLAZO: 3 mes(es), 4 día(s)

El día 27 de SEP de 2021 se reunieron TRUJILLO VASQUEZ ANDREA , mayor de edad, con C.C. No 1030651788, ei calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS, en calidad de supervisor(a) del CONTRATC DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 371 de 2021, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

ANDREA TRUJILLO V.

TRUJILLO VASQUEZ ANDREA
C.C. No 1030651788

Por la ALCALDÍA DE BOSA,

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

Certificado
Bancario

Martes, 30 de noviembre de 2021

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANDREA TRUJILLO VASQUEZ identificado(a) con CC 1030651788, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	91200739154	2019/06/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

DIAN
POR MI PAÍS COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14668771939

(415)7707212489984(8020) 000001466877193 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 6 5 1 7 8 8	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 5 1 7 8 8	2 0 1 3 0 4 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	VASQUEZ	ANDREA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 50 SUR 77 M 09

42. Correo electrónico: andre28_03@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 0 5 3 7 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 1 0 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2019 - 10 - 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre GUARIN GUTIERREZ MARY LUCY
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 14-01-2021 10:40:17PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

ARTICULOS 330 Y 383 E.T

Yo **ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO (x) he contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

De acuerdo con los requisitos y topes establecidos por la DIAN, SI () NO (X) soy declarante de renta por el año gravable 2020.

Esta información se presenta como respaldo de mis condiciones tributarias para el contrato No 371 del año 2021.

Este formato estará sujeto a cambios y modificaciones que la DIAN reglamente sobre la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Nota: En cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 "Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente" y el Decreto 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el art. 383 del E.T. estableciendo que esa tabla de retención allí contenida, se podrá aplicar a toda persona natural, según el art.329 del ET y modificado por la ley 1819 de 2016. CERTIFICO QUE: (Seleccione para cada concepto con una X según corresponda):

CONCEPTO	SI	NO
Pertenezco al Régimen Común del Impuesto a las ventas		X
Efectúa aportes a cuenta AFC (Ahorro fomento para la construcción) *(ANEXAR SOPORTE DE PAGO DE APORTE MENSUAL)*		X
A la fecha del presente efectúo aportes VOLUNTARIOS a pensión (*DIFERENTES A LOS OBLIGATORIOS - ANEXAR CERTIFICACIÓN)*		X
Certificación pago Intereses en préstamos para adquisición de vivienda del Empleado (o el costo financiero en un contrato de leasing para adquirir vivienda del Empleado) valor pagado año: **2020** *(ANEXAR CERTIFICACIÓN EN LA PRIMERA CUENTA)*		X
Certificación pagos a medicina prepagada y/o Planes Adicionales de Salud valor pagado año: **2020** *(ANEXAR CERTIFICACIÓN EN LA PRIMERA CUENTA)*		X
Certificó que tengo dependientes, de acuerdo a los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del E.T. y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 099 de 2013, de lo cual adjunte, en su momento el Formato y los soportes, que a la fecha no presenta novedad.		X

Se expide y firma el treinta y uno (31) día del mes de diciembre de 2021.

Firma: ANDREA TRUJILLO V.

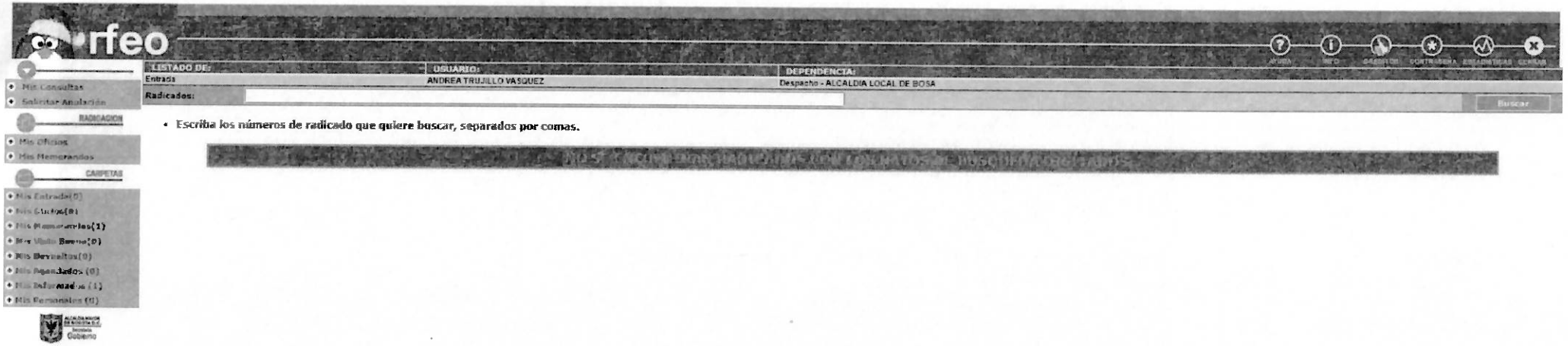
Nombre: ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ

C.C: 1.030.651.788

Dirección laboral: Carrera 80i #70 Sur, Bogotá

Teléfono laboral: 7750434 Correo electrónico institucional: andrea.trujillo@gobiernobogota.gov.co

Nota: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento.



- **Escriba los números de radicado que quiere buscar, separados por comas.**